CONTRATO Nº /2014

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**., en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra ----------***con RUC*** **----------,** domiciliado en la calle ----------, de la ciudad ----------, en calidad de representante de la firma **"----------"** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** *h*a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la especificaciones técnica , que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

1. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 278.095.**

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*:*** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°…….

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***:* ----------

...///..

Ítem*	Código de catalogo	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario	Precio Total
1-	80101507-9994	*Servicios de Consultaría para Proyectos y Fiscalización de Obras para la Gobernación de Cordillera.*	UNIDAD	1	UNIDAD		
		TOTAL CON IVA					

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **…… (Guaraníes ……)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO***:* El contrato abarcará hasta **31 diciembre ;** a partir de la fecha de celebración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2014 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES*:*** Lugar de trabajo: Local de la Gobernación de Cordillera (de lunes a viernes) y los lugares donde se ejecuten las obras por la Institución Departamental.----------

Plazo: Duración de las obras a fiscalizar.----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la convocante. ----------

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.----------

LA CONSULTORA deberá presentar indefectiblemente al momento de la suscripción del Contrato una Póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** otorgado por una Compañía de Seguros establecida en el país y autorizada a emitir pólizas de seguro, por un monto equivalente al 5% (cinco) del valor del Contrato, con una validez igual a la vigencia del presente contrato, los gastos de emisión de la Póliza correrán por cuenta de la **CONSULTORA**. La Póliza será devuelta a la **CONSULTORA** al término de la vigencia del Contrato, previa entrega de la totalidad de los informes objeto del Contrato a satisfacción de **LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**.----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.***:* Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a

.../////...

la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO*:*** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA*:* **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA*:* **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., Debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día …….. días mes …….. del año 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

LA CONTRATISTA